



TOMADOR(ES) DEL SEGURO				
VIUDA DE MANUEL VICENTE C.B. PG INDUSTRIAL, PARCELA 000039 47400 MEDINA DEL CAMPO NIF: B47073150			DOMICILIACIÓN BANCARIA: BANCO OPICINA DC NUM.CUENTA 0000 0000 0 0000000000	
NUMERO POLIZA	EFECTIVO	VENCIMIENTO	FORMA PAGO	DURACION
47170113	14-12-2012	14-12-2013	ANUAL	ANUAL RENOV
PRIMA NETA (*)	FECHA DE PAGO		REIMPAGO	INICI
754,82	14 DE DICIEMBRE			5

CONDICIONES PARTICULARES

EMPRESA ACTIVA (7436)

MEDIADOR: AGORA BROKER CORREDURIA DE SEGUROS S.L. 696375 A PENDICE N : 1

CONDICIONES GENERALES SEGUN MODELO: RAC110

* DATOS DEL ASEGURADO:

- RAZON SOCIAL/NOMBRE Y APELLIDOS...VIUDA DE MANUEL VICENTE C.B.
- DOMICILIO:.....PG INDUSTRIAL, PARCELA 000039
47400 MEDINA DEL CAMPO

- SITUACION DEL RIESGO ASEGURADO:

- DOMICILIO: PG INDUSTRIAL, PARCELA 000039
- D.P.: 47400 POBLACION: MEDINA DEL CAMPO

ACTIVIDAD DEL RIESGO ASEGURADO:

- FABRICA DE OTROS PRODUCTOS METALICOS
- DIVERSOS

* RESPONSABILIDAD CIVIL

- LIMITE MAXIMO INDEMNIZACION POR SINIESTRO Y AÑO
- PARA EL CONJUNTO DE COBERTURAS 600000,00
- SUBLIMITE POR VICTIMA PARA TODAS LAS GARANTIAS 150000 EUROS
- RESPONSABILIDAD CIVIL EXPLOTACION..... INCLUIDO
- RESPONSABILIDAD CIVIL SUBSIDIARIA DE SUBCONTRATISTAS .. 90000,00
- RESPONSABILIDAD CIVIL SUBSIDIARIA USO DE VEHICULOS
- POR LOS EMPLEADOS 90000,00
- RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A VEHICULOS DE TERCEROS
- EN APARCAMIENTOS Y/O GARAJES DEL ASEGURADO INCLUIDO
- SUBLIMITE POR VICTIMA NO PATRONAL 150000,00
- . FRANQUICIA R.C. EXPLOTACION 150 EUROS POR SINIESTRO
- PARA DAÑOS MATERIALES Y/O PERSONALES

CONTINUA EN HOJA ANEXA PAG. 2

(*) La prima neta se verá incrementada, en el recibo, por el importe de los impuestos y recargos en vigor en el momento de presentarse a su cobro.

Se considera como lugar de cobro del recibo, el domicilio de la Compañía en el lugar de la emisión del Contrato. El Tomador del Seguro, declara recibir junto con estas Condiciones Particulares, las Condiciones Generales y Especiales, y aceptar específicamente las cláusulas limitativas de los derechos del Asegurado, que figuran destacadas en el texto de las mismas. Salvo indicación expresa, se considera al Tomador del Seguro como Asegurado y Beneficiario en caso de indemnización.

Tomador,

Asegurado,

Por la Compañía,